



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N°0086-2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 25 de Abril del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO.**

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 001989, que contiene el Informe N° 00165-2024-SGDEYGA-MDC-Q/EDVR, del Ing. Edward D. Vela Ramírez, Sub Gerente encargado de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el Informe N° 0091-2024-SGDEYGA-MDC-Q/EDVR, Informe N° 0037-2024-UGARSS-SGDEYGA-MDC-Q/NHD, la Ing. Norma Hanco Diaz, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, y el Oficio N° 00152-2024-OEFA/ODES-CUS;y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional que señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el artículo IV del Título Preliminar de la Ley señalada en el párrafo precedente, establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, así también, el artículo VIII de la misma Ley, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipalidades se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo al numeral 3.1 del Inciso 3 del Art. 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto a Materias de Competencia Municipal indica

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, prescribe en su Artículo 2° Finalidad de la gestión integral de los residuos sólidos "La gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, procesamiento, entre otras alternativas siempre que garantice la protección de la salud y del medio ambiente";

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos indica en su numeral 122.2 del Artículo 122 Para el Programa de Reconversión y Manejo de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales, se debe considerar lo siguiente: "(...)5. Plan de contingencias, que considere las medidas para la gestión de riesgos y respuesta a los eventuales accidentes que afecten a la salud o al ambiente durante la implementación de las actividades de reconversión del área degradada";

Que, con Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto N° 005-2010-MINAM, prescribe en su Quinta Disposición Complementaria Transitoria: Actividades para la recuperación del área degradada por residuos sólidos municipales (...) e) contar con un plan de contingencia, que contemple acciones de primera respuesta ante siniestros o emergencias ambientales con consecuencias negativas al ambiente... dicho plan debe ser aprobado por la municipalidad

Que mediante Informe N° 00165-2024-SGDEYGA-MDC-Q/EDVR, de fecha 24 de abril del 2024, el Ing. Edward D. Vela Ramírez, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, quien solicita la Aprobación del Plan de Contingencia del Botadero Araza; indica que el Plan de Contingencia, presentado la jefe de la Unidad de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, en cumplimiento de una de las recomendaciones realizadas por la OEFA, por la supervisión realizada en el año 2022 al botadero antes mencionado, emitiendo opinión favorable para su aprobación.

Que, con Informe N° 0037-2024-UGARSS-SGDEYGA-MDC-Q/NHD, la Ing. Norma Hanco Diaz, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos  
*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



de la Municipalidad eleva y solicita la aprobación del Plan de Contingencia del Botadero Araza, indica que mediante Oficio N° 00152-2024-OEFA/ODES-CUS, la Ing. Danitza Valdivia Escalante Jefe de la Oficina Desconcentrada OEFA de Cusco, peticiona el informe de implementación de recomendaciones referente a la supervisión realizada por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental al Área de Degradación de Residuos Sólidos-ADRS Botadero Araza, según el Informe Final de Supervisión N° 0060-2022-OEFA/ODES-CUY, así mismo precisa que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 00025-12023-OEFA /CD se establecen las infracciones referidas a la gestión y manejo de residuos sólidos en áreas degradadas, además la Municipalidad no cuenta con el Plan de contingencia antes mencionado, información que se encuentra disponible en el Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental (PIFA), por lo que la Unidad a su cargo elaboro Plan de Contingencia del Botadero Araza, que se adjunta al presente en folios diecinueve, por lo que es pertinente emitir el acto resolutorio aprobando dicho Plan.

Estando a lo expuesto, contando con la visación de Asesoría Legal y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20º y artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el '**PLAN DE CONTINGENCIA DEL BOTADERO ARAZA**', el mismo que consta de Diecinueve (19) folios y forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, a la de Unidad de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, y demás áreas pertinentes de la entidad.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación en el aplicativo informativo disponible en el portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA, dentro de los 10 días hábiles posteriores a su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General, la notificación con la presente Resolución y al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCENAL  
GESTIÓN 2023 / 2026  
  
Renan Contreras Huillca  
DNI: 40507572  
ALCALDE

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*